



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00326** 00

Teniendo en cuenta que la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR**, se rehúsa en forma sistemática a dar cabal cumplimiento a lo ordenado mediante proveído calendado 15 de diciembre de 2021, esto es, la efectividad de la cautela de retención del 20% de la asignación de retiro que devengue el ejecutado **MARCO AURELIO HUERTAS DIAZ**, como pensionado de dicha entidad, por cuanto mediante comunicación No. **202235000064271** del 29 de junio de 2022, proveniente de la Coordinadora de Grupo de Nóminas y Embargos – CASUR, se precisó que a partir de la nómina de abril de 2022, se registró la mentada cautela, sin embargo, el último depósito en el Banco Agrario de Colombia S.A., constituido a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso data del **22 de diciembre de 2022**, y que, a pesar de los múltiples requerimientos efectuados, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 44 del Código General del Proceso, en concordancia con lo consagrado en el numeral 1º del artículo 58 de la Ley 270 de 1996 “*Cuando el particular les falte al respeto con ocasión del servicio o por razón de sus actos oficiales o desobedezca órdenes impartidas por ellos en ejercicio de sus atribuciones legales.*” (Negrilla fuera del texto), el Juzgado dispone:

DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	4290564	Nombre	MARCO AURELIO HUERTAS DIAZ	
					Número de Títulos	9
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008436780	9006132525	COOPERATIVA COOMULSERPOL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	25/04/2022	26/12/2022	\$ 350.552,00
400100008470089	9006132525	COOPERATIVA COOMULSERPOL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/05/2022	26/12/2022	\$ 350.552,00
400100008511389	9006132525	COOPERATIVA COOMULSERPOL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	28/06/2022	26/12/2022	\$ 350.552,00
400100008541436	9006132525	COOPERATIVA COOMULSERPOL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/07/2022	26/12/2022	\$ 350.552,00
400100008574410	9006132525	COOPERATIVA COOMULSERPOL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	25/08/2022	26/12/2022	\$ 350.552,00
400100008607920	9006132525	COOPERATIVA COOMULSERPOL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	23/09/2022	26/12/2022	\$ 350.552,00
400100008643688	9006132525	COOPERATIVA COOMULSERPOL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	25/10/2022	26/12/2022	\$ 350.552,00
400100008684716	9006132525	COOPERATIVA COOMULSERPOL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	28/11/2022	26/12/2022	\$ 350.552,00
400100008717792	9006132525	COOPERATIVA COOMULSERPOL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	22/12/2022	23/02/2023	\$ 350.552,00
Total Valor						\$ 3.154.968,00

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE PARA IMPONER SANCIÓN CORRECCIONAL en contra del brigadier general de la reserva activa de la Policía Nacional de Colombia

NELSON RAMÍREZ SUAREZ en su condición de director de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR**¹.

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado del presente trámite incidental por el término de tres (3) días improrrogables a la persona mencionada en el numeral que antecede, para que solicite pruebas y aporte las documentales que pretenda hacer valer (artículo 127 del Código General del Proceso).

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente al brigadier **NELSON RAMÍREZ SUÁREZ**, en virtud del envío de esta providencia y del auto del requerimiento, como mensaje de datos a la dirección electrónica judiciales@casur.gov.co, al tenor de lo consagrado en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **68** hoy **28/09/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba918753cb0da227d7f92d72ef06e3363d7b5215592221b2495b6e3e2be8d689**

Documento generado en 27/09/2023 12:54:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ <https://www.casur.gov.co/transparencia/estructura-organica/el-director/>